



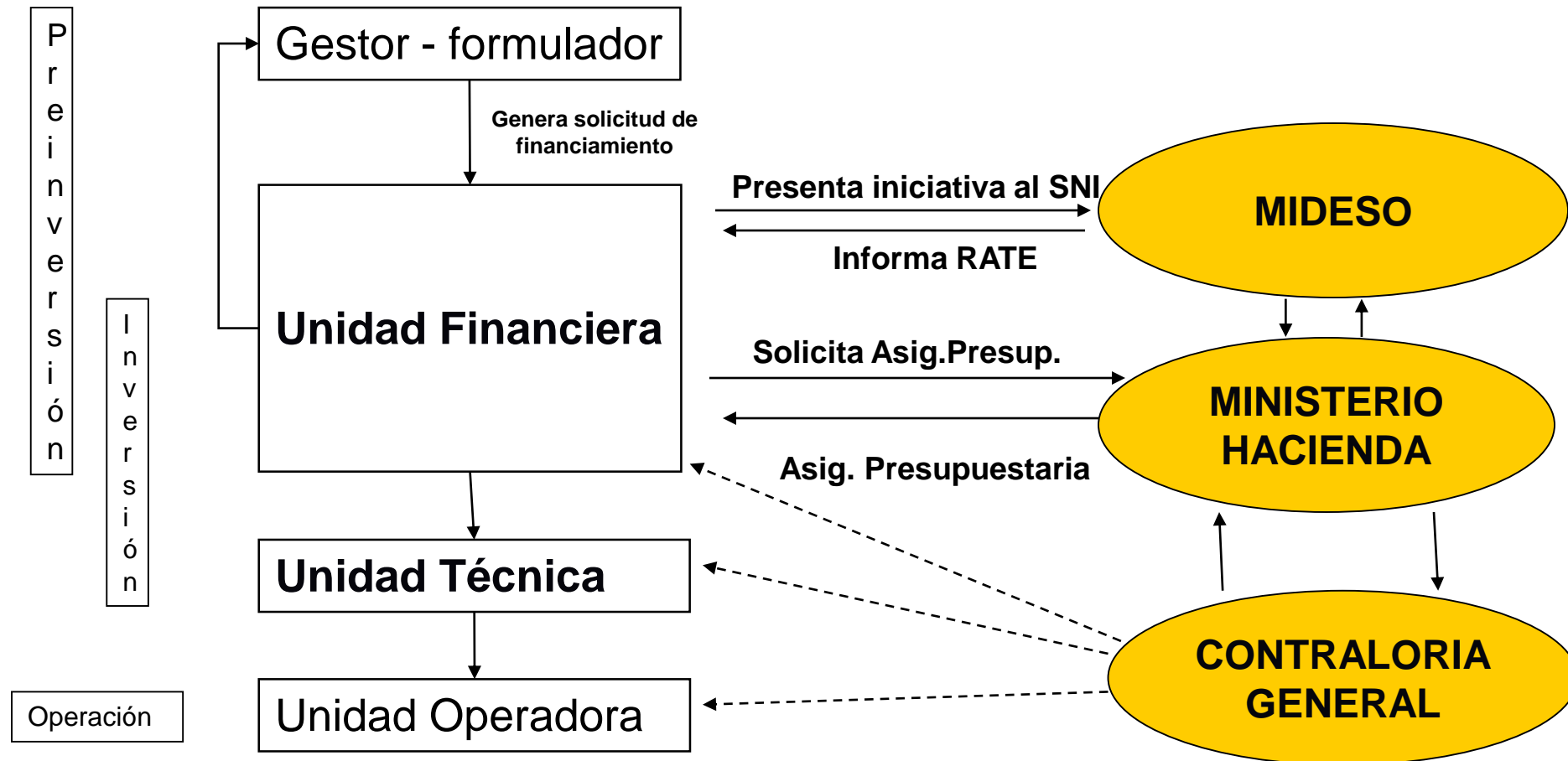
# Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Ignacio Canales

ihcanale@uc.cl

Miércoles 12 junio 2024

# Esquema del S.N.I.



FNDR

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, establece en su artículo 73, que el presupuesto de los Gobiernos Regionales, constituye anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación, para ello, define:
  - i) un Programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y
  - ii) un **Programa de Inversión Regional** en cuya formulación el F.N.D.R. se constituye en una de sus principales fuentes, las otras son los Ingresos Regionales Propios, otros ingresos que asigne la Ley de Presupuestos y un conjunto de Provisiones;

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

## ¿QUE ES EL FNDR?

- El FNDR está definido en la Ley N° 19.175 (LOCGAR) en su artículo 74 como: “...un programa de inversiones públicas, con finalidades de **desarrollo regional y compensación territorial**, destinado al financiamiento de acciones de **desarrollo social, económico y cultural**, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo...”.

## Continuación artículo 74

“...La Ley de Presupuestos de cada Ley N° 20.035 año podrá precisar los rubros de Art. 1º N° gastos que, para estos efectos, 16) no se entenderán comprendidos en Letra c) los ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región. ....”

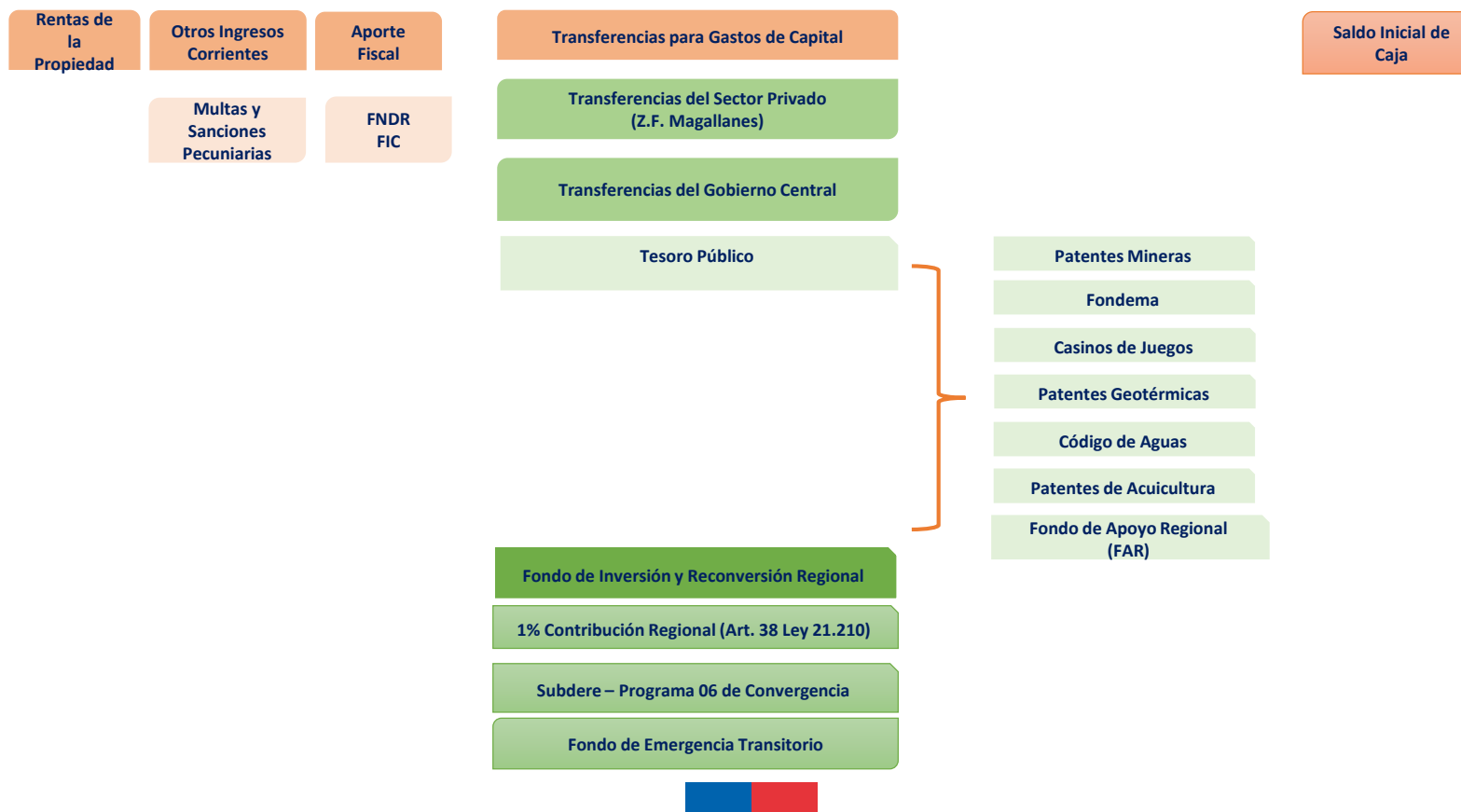
## RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO FNDR

### Ley Presupuesto Sector Público 2022

- 03 Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los gobiernos regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:
1. Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
  2. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
  3. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;
  4. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
  5. Otorgar préstamos;
  6. Pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

# Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria

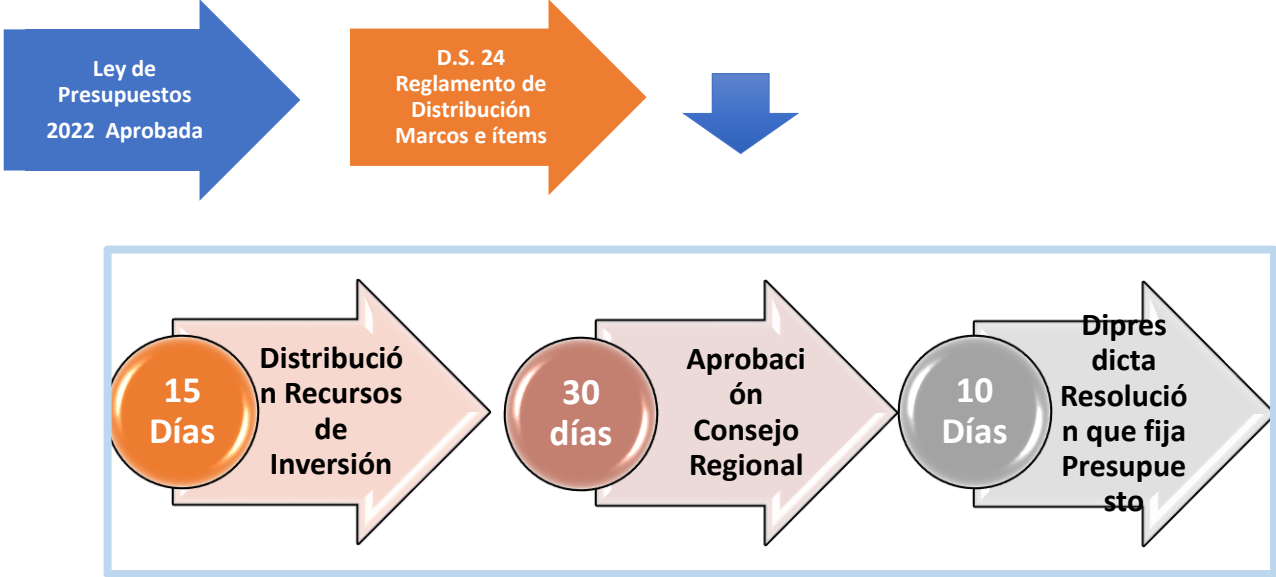
## Programa Financiamiento Gobiernos Regionales (05.34.01) - Ingresos





# Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria

Programa de Inversión Regional Gobiernos Regionales



# Gobiernos Regionales - Estructura Presupuestaria

## Distribución por Marcos e Ítems



El Artículo 78 de la Ley 21.074 establece que corresponderá al gobernador regional asignar los recursos de los programas de inversión del gobierno regional, teniendo como base el D.S. 24 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento de Distribución de recursos en base a Marcos e ítems, que establece que las inversión de costo mayor a 7.000 UTM , estudios preinversionales y diseños de ingeniería se aprobarán uno a uno por el Consejo Regional. Las inversiones de costo inferior a 7.000 UTM se distribuyen en base a marco presupuestario aprobados por el Consejo Regional. (Origen Ley 21.074)

### Marco e Ítems

#### Inversión costo > 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional las iniciativas una a una, para su aprobación.
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye iniciativas presentadas.

#### Inversión costo < 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional un monto global de recursos;
- Los recursos están destinados a financiar iniciativas asociadas a una línea de inversión específica, a modo de ejemplo el Fondo de Innovación para la Competitividad;
- Define Instrumento de planificación y lineamientos estratégicos vinculados a la inversión;
- Propone criterios de focalización y priorización de recursos, mecanismos de asignación y ejecución de las iniciativas;
- Establece mecanismo de reportabilidad e información de los iniciativas;
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye Marco Presupuestario propuesto;
- Gobernador (a) determina las iniciativas individuales a financiar, de acuerdo las condiciones establecidas por el Consejo Regional (glosa).

# Cambios normativos para transferencias Ley de Presupuesto Sector Público 2024

## Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.



## Artículo 23 (PLP 2024)

- Concursabilidad y convenios obligatorios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Excepción a la norma general:
  - i. Si no hay más oferentes
  - ii. Si solo hay una personalidad jurídica (Bomberos)
- Se mantiene obligación de publicación.
- Se mantiene obligación de cumplimiento Ley N° 19.862.

## Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.



## Artículos 23, 24

- Concursabilidad y convenios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Regula el contenido de los convenios.

Artículo  
24

## Artículo 24

### Beneficiarios

- ➔ Objeto social coherente.
- ➔ Compromisos financieros no pueden exceder el ejercicio presupuestario.
- ➔ Cumplimiento de la ley N°19.862.
- ➔ Sistema de Rendición de cuentas de Contraloría.
- ➔ Acreditar obligaciones de rendición de cuentas.
- ➔ Cláusula de restitución de recursos.

### Ejecutores Política Pública

Además de lo anterior, se suma:

- ➔ Garantía.
- ➔ Años de experiencia.
- ➔ Traspaso conforme a avance de ejecución.
- ➔ Prohibición de fraccionamiento.
- ➔ Prohibición de subcontratación.

## Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.



## Artículos 23, 24, 25 y 26

- Concursabilidad y convenios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Regula el contenido de los convenios.
- Reintegros de saldos no ejecutados
- Inhabilitación funcionarios públicos

Artículo  
26

## Artículo 26 – Inhabilitación en concursos

- 1.** Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- 2.** Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
- 3.** Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

## Glosas



### 2023 Y ANTERIORES

163 glosas que habilitan transferencias a privados:

- *“Podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas”.*
- *“Se podrán transferir recursos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro”.*

Autorizaciones amplias, excepcionalidad de procesos mediante glosas.



### 2024

- ✓ Remisión a la norma general (art. 23, 24, 25 y 26) a todas las glosas de transferencias.
- ✓ Asignaciones directas solo mediante nuevas asignaciones nominadas.
- ✓ Se eliminan autorizaciones de trato directos por glosa.
- ✓ Se racionalizaron excepciones por glosas a transferencias que no estaban acorde con el clasificador presupuestario.
- ✓ Se disminuyeron glosas excedibles.
- ✓ Excepciones solo en glosas de emergencias.



# Gobiernos Regionales

## 1. Concursabilidad como norma general - Eliminación de asignación directa.

Dimensiones	LP2021	LP2022	LP2023	PLP 2024
Asignación directa	Habilitada por glosa	Habilitada por glosa	Habilitada por glosa regulada en reglamento aprobado por CORE y publicado en web.	No existe excepcionalidad. Concurso obligatorio.

## 2. Disminución de la discrecionalidad sin retroceder en descentralización.

Dimensiones	LP2021	LP2022	LP2023	PLP 2024
Aprobación CORE para modificaciones presupuestarias	Sobre 7.000 UTM	Sobre 7.000 UTM	Sobre 7.000 UTM	Sobre 3.000 UTM para todas las iniciativas privadas que tienen que pasar por el CORE.
Toma de razón de Contraloría	Resoluciones afectas y exentas	Resoluciones afectas y exentas	Resoluciones afectas y exentas	Todas las resoluciones afectas

### 3. Fortalecer capacidad ejecutora propias y transferencias a instituciones públicas.

Dimensiones	LP2021	LP2022	LP2023	PLP 2024
Capacidad ejecutora	Sin mención	Sin mención	Permite unidad ejecutora	Permite unidad ejecutora
Ámbito de ejecución	Diversas habilitaciones por glosa	Diversas habilitaciones por glosa	Diversas habilitaciones por glosa	Habilitación general remitiendo a su ley orgánica Otras habilitaciones ordenadas por subtítulo presupuestario
Transferencias a organismos públicos	Transferencias consolidables	No existen las transferencias consolidables. Solo vía modificaciones presupuestarias	Convenios similares a transferencia consolidable	Transferencia con rendición de cuentas. Norma general
Transferencias a privados	Convenios por concurso y asignación directa	Convenios por concurso y asignación directa	Convenios por concurso y asignación directa regulada en reglamento	Convenios con concurso obligatorio

## ¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR?

Toda Iniciativa de Inversión (Subtítulo 31) debe ser sometido al Sistema Nacional de Inversiones y ajustarse a los plazos y requisitos establecidos, siguiendo básicamente las siguientes etapas:

- La institución pública interesada elabora un proyecto e ingresa la información básica en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), para obtener su ficha Estadísticas Básicas de Inversión (EBI). Esto se realiza en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación (SERPLAC) de cada región.
- Procede la evaluación técnico-económica del proyecto por parte de SERPLAC, y evaluación de impacto ambiental si correspondiera.
- Obtenida la recomendación técnica favorable (RS: recomendado sin condiciones), el Gobierno Regional resuelve la priorización de proyectos a financiar.

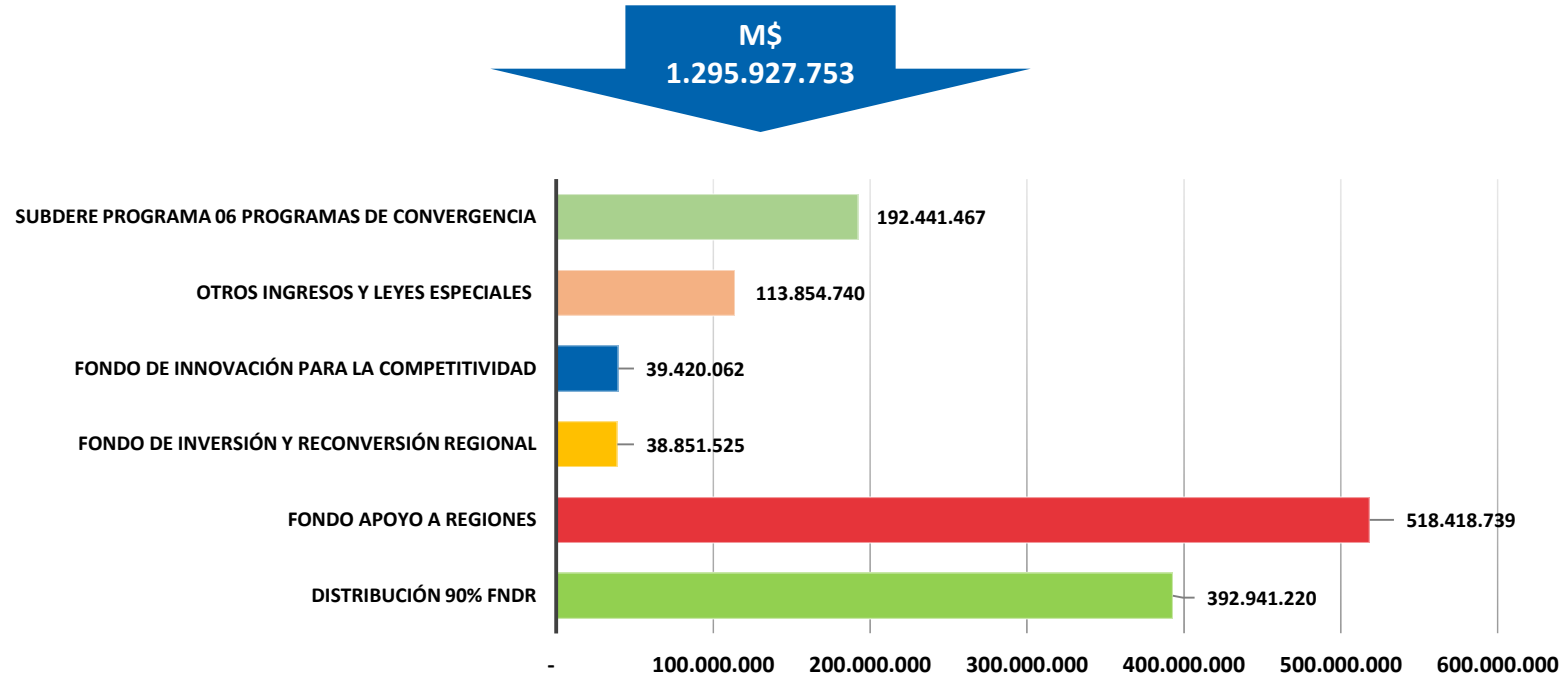
## ¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR? (continuación)

- Una vez priorizados los proyectos, el Gobierno Regional identifica la creación de la asignación presupuestaria de las iniciativas de inversión (Subtítulo 31), mediante una resolución regional, la cual es visada por la Unidad de Regional de SUBDERE (URS) y toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- Las Transferencias Corrientes (Subtítulo 24) se identifican presupuestariamente mediante Decreto del Hacienda, las Transferencias de Capital (Subtítulo 33), se identifican mediante Resolución de SUBDERE (Fomento Productivo y Fondo Innovación a la Competitividad) y Decreto de Hacienda.
- Para operacionalizar el sistema, el Gobierno Regional confecciona un convenio mandato en que establece la Unidad Técnica del Proyecto y las responsabilidades correspondientes.
- La Unidad Técnica es responsable de la licitación, inspección técnica y recepción final de las obras basándose en su propia normativa (de igual forma para Estudios y Programas).

DISTRIBUCIÓN  
por  
REGIONES

# Gobiernos Regionales – Distribución de Ingresos

Programas de Inversión Regional - Montos Miles \$



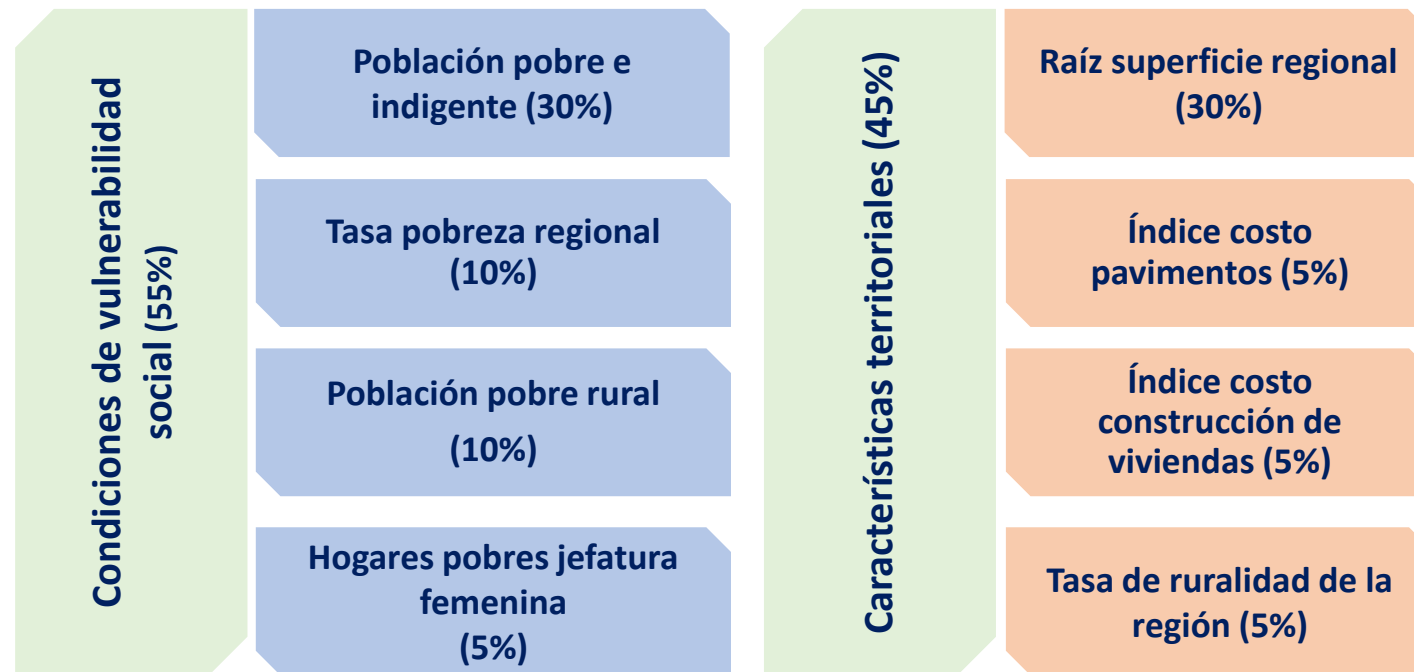
**Nota:**

- No incluye recursos del Fondo de Emergencia Transitorio (FET)



# DISTRIBUCIÓN DEL 90%

*La distribución del 90% del FNDR entre regiones se expresará anualmente en la Ley de Presupuestos y se efectuará teniendo en cuenta la población en condiciones de vulnerabilidad social y las características territoriales de cada región.*



Programas de Inversión Gobiernos Regionales							
Gobierno Regional	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras	Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos	Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas	Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas	Tesoro Público D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.), Patentes de Acuicultura	Fondo de Inversión y Reconversión Regional
Tarapacá	803.744	4.435.184			75.062	9.761	2.576.735
Antofagasta	10.541.999	9.656.135	4.744.250	237.179	752.092	5.374	10.860.221
Atacama	1.275.625	8.371.798	1.523.790		666.326	34.402	2.514.410
Coquimbo	225.329	4.245.958	638.236		505.675	40.966	2.367.861
Valparaíso	554.802	1.644.611	7.050.885		437.804	193	2.473.972
O'Higgins	87.488	659.952	12.445.780		801.384	117.140	2.565.223
Maule	60.704	438.016	1.322.750		1.990.644	31	2.087.235
Biobío	415.726	376.702	5.597.681		979.449	14.478	2.177.143
Araucanía	6.728	87.126	2.744.439		1.417.661	3.266	2.664.807
Los Lagos	176.660	150.507	1.744.413		1.512.476	3.531.019	1.814.795
Aysén	5.650	337.902	719.852		805.721	1.523.211	1.229.891
Magallanes	43.716	132.947	2.576.199		158.408	673.256	1.307.538
Metropolitana	67.036	1.807.905			3.053.323	153.684	4.460.570
Los Ríos	548.771	88.984	1.557.718		1.975.393	47.530	1.027.259
Arica y Parinacota	357.734	647.210	812.734		34.329	4.989	1.005.530
Ñuble	114.782	176.457	116.122		455.248	0	1.611.452
<b>Total</b>	<b>15.286.494</b>	<b>33.257.394</b>	<b>43.594.849</b>	<b>237.179</b>	<b>15.620.995</b>	<b>6.159.300</b>	<b>42.744.642</b>



**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024**  
**FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES**  
**Gobiernos Regionales**

Programas de Inversión Regional (13, 14, 15, 18, 19, 20, 21)

PARTIDA : 31

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 02

Programas de Inversión Gobiernos Regionales							
Gobierno Regional	Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	Tesoro Público Ley N° 21.210, Modernización Tributaria	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)	Fondo de Equidad Interregional	Fondo para la Productividad y el Desarrollo	TOTAL
Tarapacá		2.453.188	34.224.423	13.047.362	587.785	8.373.293	66.586.537
Antofagasta		3.200.290	44.647.245	17.020.850	0	13.065.732	114.731.367
Atacama		2.421.604	33.783.788	12.879.379	14.502.129	8.335.349	86.308.600
Coquimbo		2.971.033	41.448.872	15.801.535	11.071.505	9.346.504	88.663.474
Valparaíso		3.380.463	47.160.837	17.979.105	10.581.926	10.042.808	101.307.406
O'Higgins		2.974.499	41.497.229	15.819.971	6.332.727	9.356.433	92.657.826
Maule		3.743.168	52.220.917	19.908.158	17.301.161	8.697.832	107.770.616
Biobío		3.904.406	54.470.360	20.765.712	13.813.742	8.997.699	111.513.098
Araucanía		4.778.967	66.671.354	25.417.092	52.743.895	10.966.084	167.501.419
Los Lagos		3.254.583	45.404.692	17.309.611	23.163.777	7.793.277	105.855.810
Aysén		2.205.640	30.770.870	11.730.766	20.348.114	5.865.863	75.543.480
Magallanes	10.853.765	2.344.890	32.713.553	12.471.373	9.445.469	5.978.184	78.699.298
Metropolitana		6.936.239	96.767.455	36.890.615	11.430.373	15.050.621	176.617.821
Los Ríos		1.842.247	25.701.191	9.798.054	25.133.679	5.071.550	72.792.376
Arica y Parinacota		1.803.279	25.157.546	9.590.801	8.233.512	4.816.704	52.464.368
Ñuble		2.889.916	40.317.211	15.370.112	8.835.410	7.253.981	77.140.691
<b>Total</b>	<b>10.853.765</b>	<b>51.104.412</b>	<b>712.957.543</b>	<b>271.800.496</b>	<b>233.525.204</b>	<b>139.011.914</b>	<b>1.576.154.187</b>

# FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL – DIAGRAMA DE FLUJO

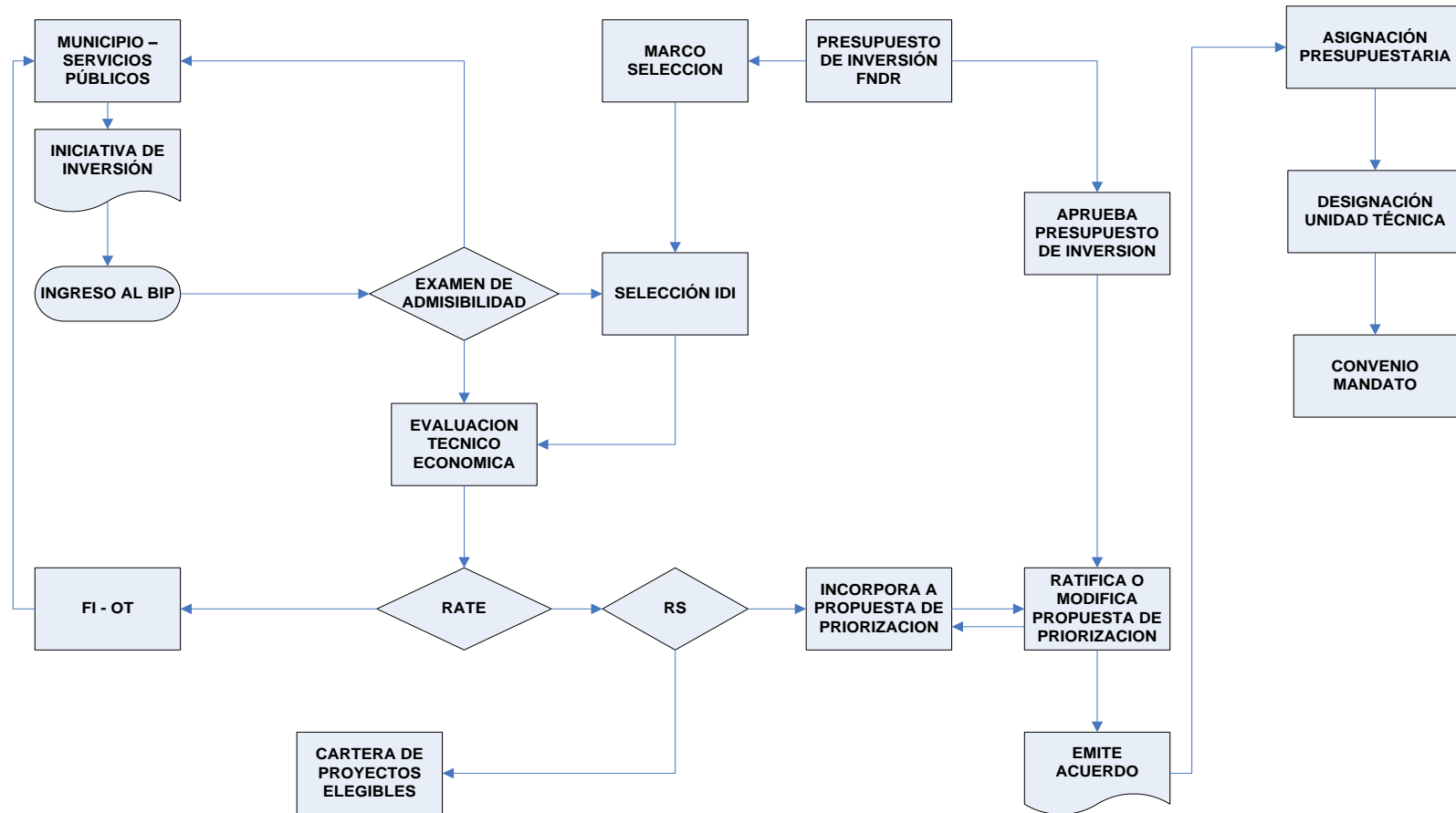
MUNICIPIO – SERVICIOS PUBLICOS

SERPLAC

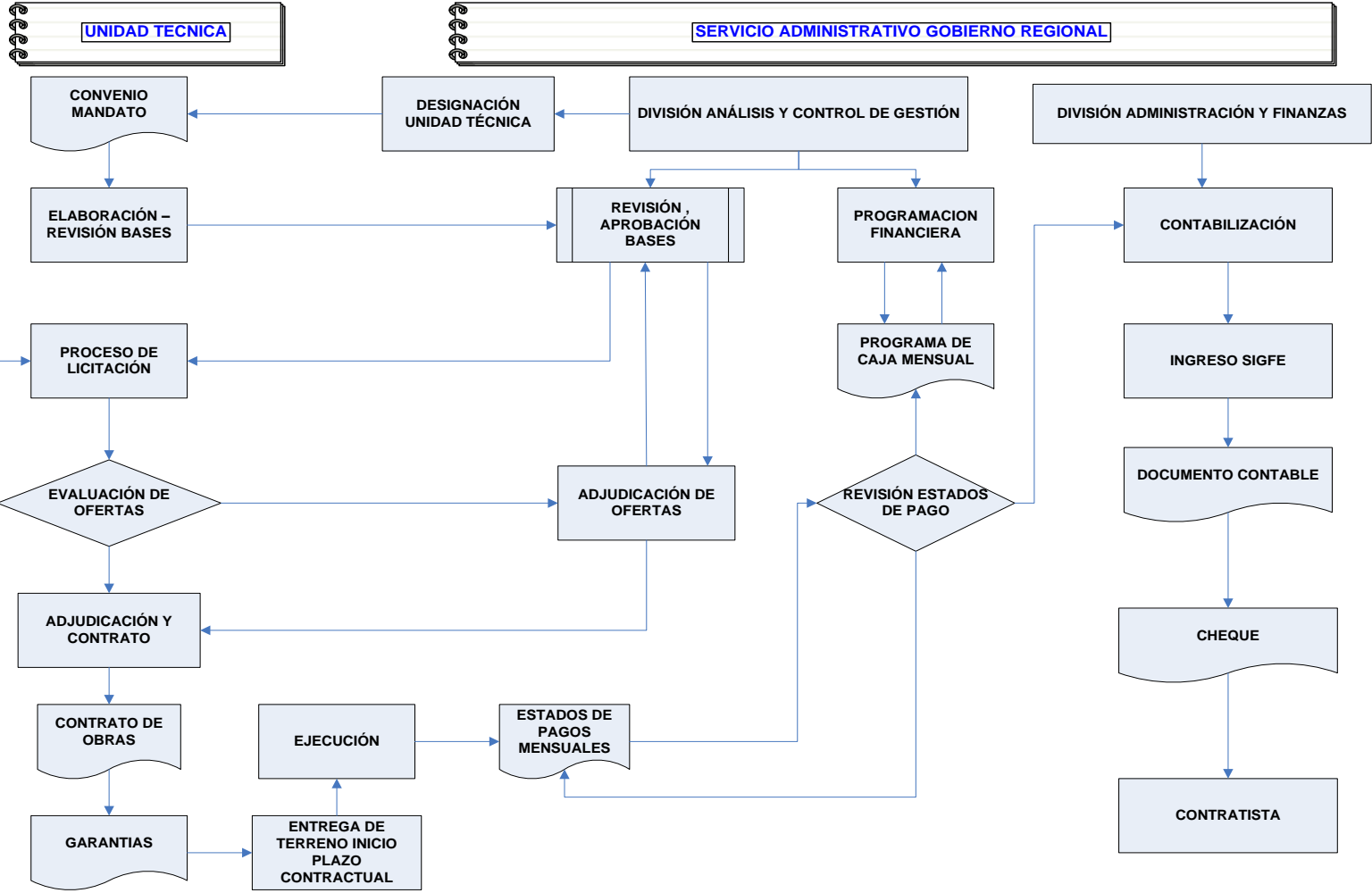
INTENDENTE – EJECUTIVO GORE

CONSEJO REGIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL



# FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL – DIAGRAMA DE FLUJO



Transferencia de Recursos  
(que permite Ley de Presupuesto 2024)  
Glosa 03 Programas de Inversión Regional Partida 31 01  
Oferta Programática

03 La oferta programática de los gobiernos regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtítulo 24) se regirán por las siguientes disposiciones:

La oferta programática estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos. Se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante los programas en ejecución de los gobiernos regionales, incluyendo las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% indicado en los incisos finales de esta glosa.

En el ejercicio de esta facultad, cada gobierno regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas públicas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicidad o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado.

Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central. La asignación de estos recursos se regirá por las normas contenidas en el articulado de esta ley,

La oferta programática deberá regirse dentro de los ámbitos de competencia del D.F.L N° 1-19.175.

Adicionalmente, los gobiernos regionales podrán ejecutar la siguiente oferta

Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

- a) culturales,
- b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- c) de seguridad ciudadana,
- d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302,
- e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y
- h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley.

Asimismo, se podrá asignar hasta un 10% de los recursos de este programa para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas actividades asociadas con casos excepcionales y emergentes, como por ejemplo deportistas destacados. Lo anterior, estará sujeto a un Reglamento que dictará la Dirección de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año 2023.







# Pág. Web GORE Araucanía

La autoridad regional junto a la directora del Centro de Salud Familiar colocó la primera piedra de este centro que cuenta con una inversión de más de \$5 mil millones y que atenderá a más de 13 mil us [...]





COMITES DE AGUA POTABLE RURAL DE LAS 32 COMUNAS

Titulares [GOBERNADOR REGIONAL ENTREGA FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS PARA DESARROLLAR](#) [Más Noticias](#)

### Información del Gobierno Regional


-  **Normas Gráficas GORE Araucanía**
-  **Solicitud de Información LEY DE TRANSPARENCIA**
-  **MIIP 2.0**  
Modelos de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local
-  **PIRDT**  
Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial
-  **APR - CIS**  
Programa de Agua Potable Rural
-  **FRIL** Fondo Regional de Iniciativa Local
- Transferencias y Programas de Inversión**
-  **Sistema de Información Territorial de La Araucanía**
- Preadmisibilidad de Iniciativas de Inversión**

### Fondos Concursables FNDR 7%


-  **Portal FNDR 7%**  
Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana
-  **Postulación Online Fondos FNDR 7%**  
**INGRESE AQUÍ**
-  **SOLICITUDES DE CORTE DE TRANSITO**
-  **UAF** Unidad de Análisis Financiero
-  **Código de Ética**

### Sitios de Interés y Concursos Públicos

### Twitter @gorearauca.cl

 **Gobierno Regional de La Araucanía**  
@gorearauca.cl

En Villarrica se realizó una de las ceremonias de entrega de fondos por \$295 millones a 45 emprendedores de las comunas de #Villarrica, #Pucón y #Curarrehue, correspondientes a los fondos del programa "Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica de La Araucanía".



# Fondos Concursables 2022 Gobierno Regional de Coquimbo\_\_\_\_\_

Presentación de Bases y Plataforma de Postulación



DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



A que fondo  
podemos  
postular  
como  
organización

Cultura

Deporte

Seguridad Ciudadana

Social

Medio Ambiente

# Marco Presupuestario 2022

## Fondos Tradicionales

<b>FONDO</b>	<b>MONTO (M\$)</b>
Cultura	400.000
Deporte	400.000
Seguridad	450.000
Social	300.000
Medio Ambiente	1.000.000

## DIRIGIDO A

- Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro.
- Que posean una antigüedad no inferior a 2 Años de vigencia.
- Tengan su Personalidad Jurídica Vigente.
- Inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
- Proyectos dirigidos a beneficiar a los habitantes de la Región de Coquimbo.



# Restricciones generales (no pueden postular)

- Personas naturales.
- Aquellas organizaciones con cuentas pendientes
- Aquellos directivos de organizaciones responsables de otras organizaciones que posean rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional.
- No se aceptarán aquellos proyectos con formulación similar.
- No pueden enviar documentos una vez recepcionada la postulación.
- Los proyectos que contengan talleres, cursos, actividades u otros similares deben ser realizados en la comuna donde residan los beneficiarios.
- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.



No olvidar que las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas ajustándose a los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria en el contexto de la emergencia sanitaria asociada al COVID-19.

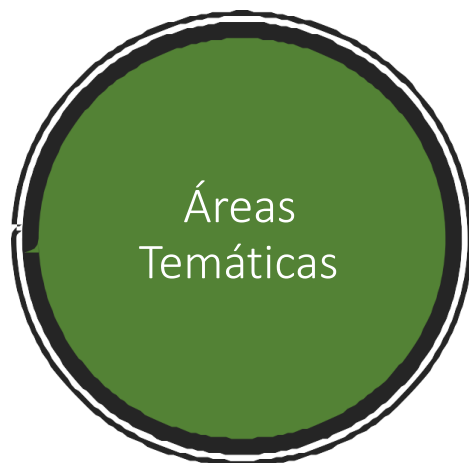
## Fondo de Cultura

Iniciativas destinadas a apoyar e incentivar proyectos de la Sociedad Civil en materias de la promoción y apoyo de actividades artísticas, valoración y preservación del patrimonio regional y contribuir a una cultura cívica promoviendo los derechos humanos

- 7 áreas temáticas

- Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local
- Artes escénicas
- Artes audiovisuales
- Música
- Artes visuales
- Literatura
- Cultura cívica



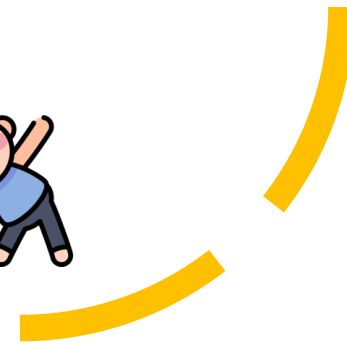
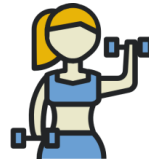


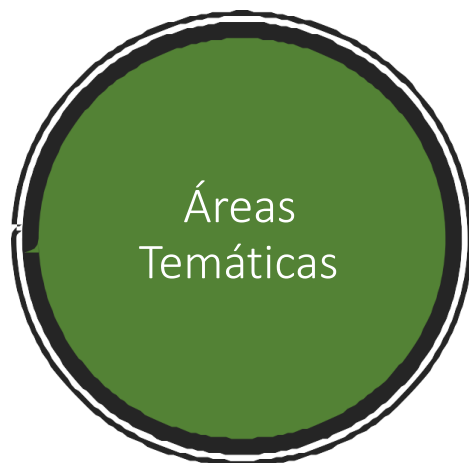
TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local	Proyectos de investigación, registro y/o divulgación del patrimonio cultural local; tradiciones de los pueblos originarios; las artesanías locales y sus cultores.	\$6.000.000
Artes escénicas	Creación y/o producción de montajes escénicos; muestras e itinerancias; talleres, encuentros y seminarios.	\$6.000.000
Artes audiovisuales	Realización de cortometrajes y largometrajes; ciclos, festivales y foros.	\$10.000.000
Música	Tocatas, recitales e itinerancias; iniciativas de formación y perfeccionamiento; grabaciones.	\$10.000.000
Artes visuales	Obras para espacios públicos o comunitarios; exposiciones, itinerancias y talleres.	\$6.000.000
Literatura	Eventos literarios como ferias, talleres, seminarios y encuentros de escritores.	\$6.000.000
Cultura cívica	Encuentros, talleres, charlas que promuevan la cultura cívica, valoración de la democracia, respeto a los DDHH.	\$6.000.000

## Fondo de Deporte

Iniciativas destinadas a aumentar, mejorar y fomentar la actividad deportiva recreativa que estimulen estilos de vida saludable

- 5 áreas temáticas
  - Escuela Formativa
  - Deporte competitivo
  - Deporte Recreativo
  - Deporte Alto Rendimiento
  - Implementación Deportiva





TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Escuela Formativa (Para niños y jóvenes hasta 29 años)	Todo tipo de escuelas, talleres, e instancias de formación	\$3.000.000
Deporte Competitivo	Participación o la preparación de competencias a nivel amateur	\$3.000.000
Deporte Recreativo	Desarrollo de actividades que permitan que toda persona pueda participar de ellas	\$3.000.000
Deporte Alto Rendimiento	Preparación y/o participación de deportistas que tengan calidad certificada de preseleccionado o seleccionado nacional	\$5.000.000
Implementación Deportiva	Adquisición de equipamiento deportivo	\$2.500.000



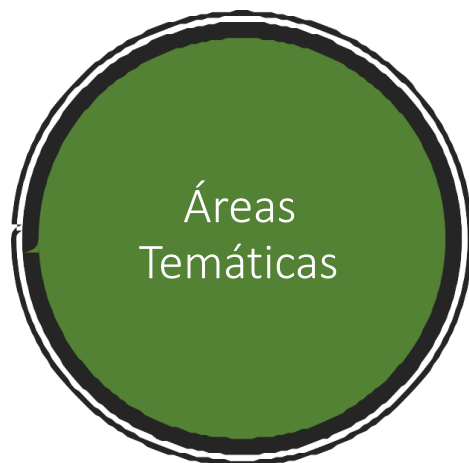
## Fondo Social

Iniciativas destinadas a prevenir y mitigar la condición de vulnerabilidad. Así como también al desarrollo de iniciativas que aborden la prevención y rehabilitación en materias de alcohol y drogas.

- 3 áreas temáticas

- Promoción, integración social, fortalecimiento organizacional y calidad de vida.
- Actividades de Apoyo a la prevención y rehabilitación de alcohol y drogas
- Atención de Adultos Mayores (Desarrollo del envejecimiento activo)





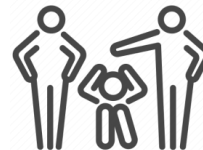
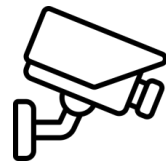
TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Promoción, Integración social, fortalecimiento organizacional y calidad de vida	Actividades del área de la salud Adquisición de ayudas técnicas. Talleres para dirigentes para su formación Seminarios, encuentros, entre otros que promuevan el liderazgo organizacional	\$4.000.000
Actividades de Apoyo en la prevención y rehabilitación de Alcohol y Drogas	Talleres de Autoayuda Rehabilitación e Inserción Laboral Formación de Agentes Preventivos	\$6.000.000
Atención de Adultos Mayores	Talleres para fortalecer habilidades de la vejez Autocuidado Talleres recreativos que refuercen habilidades manuales y cognitivas Talleres de ayuda para la movilidad cognitiva	\$4.000.000

Fondo de Seguridad Ciudadana

Busca prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad.

## 2 áreas temáticas

- **Prevención Social**
- **Prevención Situacional**





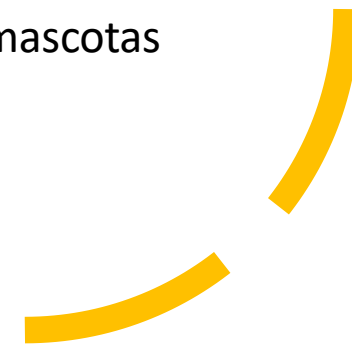
TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Prevención Social	1. Prevención comunitaria del delito y la violencia.	\$10.000.000
	2. Prevención de la violencia escolar.	
	3. Promoción de derechos y asistencia a víctimas.	
	4. Reinserción social.	
	5. Prevención de conductas transgresoras en NNA que presentan mediano y bajo riesgo socio delictual.	
	6. Reinserción educativa.	
	7. Sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja.	
Prevención Situacional	Recuperación de espacios públicos.	\$7.000.000
	Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios.	
	Sistema de alarmas comunitarias.	\$3.000.000
Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV).		

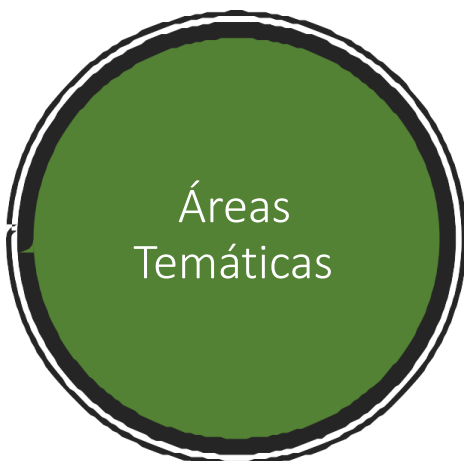
## Fondo de Medio Ambiente

Iniciativas destinadas apoyar e incentivar a la Sociedad Civil en materias de protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sostenible, preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

- 6 áreas temáticas

- Gestión de residuos y/o reciclaje
- Gestión de Recursos Hídricos
- Biodiversidad
- Contaminación Ambiental, Auto sustentabilidad y Resiliencia
- Educación Ambiental
- Cuidado y tenencia responsable de mascotas





TEMÁTICA	TIPOLOGÍAS	MONTO
Gestión de residuos y reciclaje	Compra de compactadoras, chipeadoras, enfardadoras.	\$10.000.000
	Instalación de invernaderos tipo túnel o capilla. Otras iniciativas de esta temática .	\$ 5.000.000 \$ 5.000.000
Gestión de recursos hídricos	Atrapanieblas	\$10.000.000
	Captación de aguas lluvias a través de métodos ancestrales en microcuencas Reutilización de aguas grises Otras iniciativas de esta temática	\$10.000.000
		\$ 15.000.000 \$ 5.0 00.000
Biodiversidad	Monto general para todas las iniciativas de esta temática	\$7.000.000
Contaminación Ambiental, Auto sustentabilidad y Resiliencia	Sistemas fotovoltaicos o térmicos	\$6.000.000
	Otras iniciativas de esta temática	\$ 5.000.000
Educación Ambiental	Monto general para todas las iniciativas de esta temática	\$5.000.000
Cuidado y tenencia responsable de mascotas	Monto general para todas las iniciativas de esta temática	\$5.000.000

## DOCUMENTOS OBLIGATORIOS COMUNES PARA TODOS LOS FONDOS

- Fotocopia legible y vigente del RUT de la organización.
- Fotocopia legible y vigente del representante legal de la organización.
- Certificado de vigencia de la directiva
- Acreditar domicilio del representante legal.
- Fotocopia Libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica u otro documento que acredite la existencia de una cuenta de la organización.



## DOCUMENTOS OBLIGATORIOS COMUNES PARA TODOS LOS FONDOS

- Iniciativas que postulen en papel deberán adjuntar certificado de inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl))
- Anexo 1 “Presentación del Proyecto y Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal, secretario(a) y tesorero(a)
- Para Corporaciones y Fundaciones, adjuntar copia del estatuto Social y Mandato de Representación a fin de clarificar el rol del Representante Legal o mandatario.

**EL FONDO DE CULTURA, SEGURIDAD CIUDADANA Y  
MEDIO AMBIENTE POSEEN DE MANERA  
ADICIONAL OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS  
DEPENDIENDO DE LA TEMATICA A DESARROLLAR**





## DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Anexo N° 2 “Declaración de participación Firmada de las personas que participen en el proyecto”.
- Adjuntar una Cotización por cada bien o producto a adquirir.
- Anexo N° 4 “Programa de Contenidos” Para aquellas iniciativas que desarrollen, capacitaciones, seminarios, reuniones, charlas, talleres, escuelas formativas, u otros similares.
- OTROS (revisar bases del concurso según la iniciativa que postula)

La presentación de estos documentos no forma parte de la admisibilidad de las iniciativas, sin embargo, su presentación será considerada en la evaluación técnica.



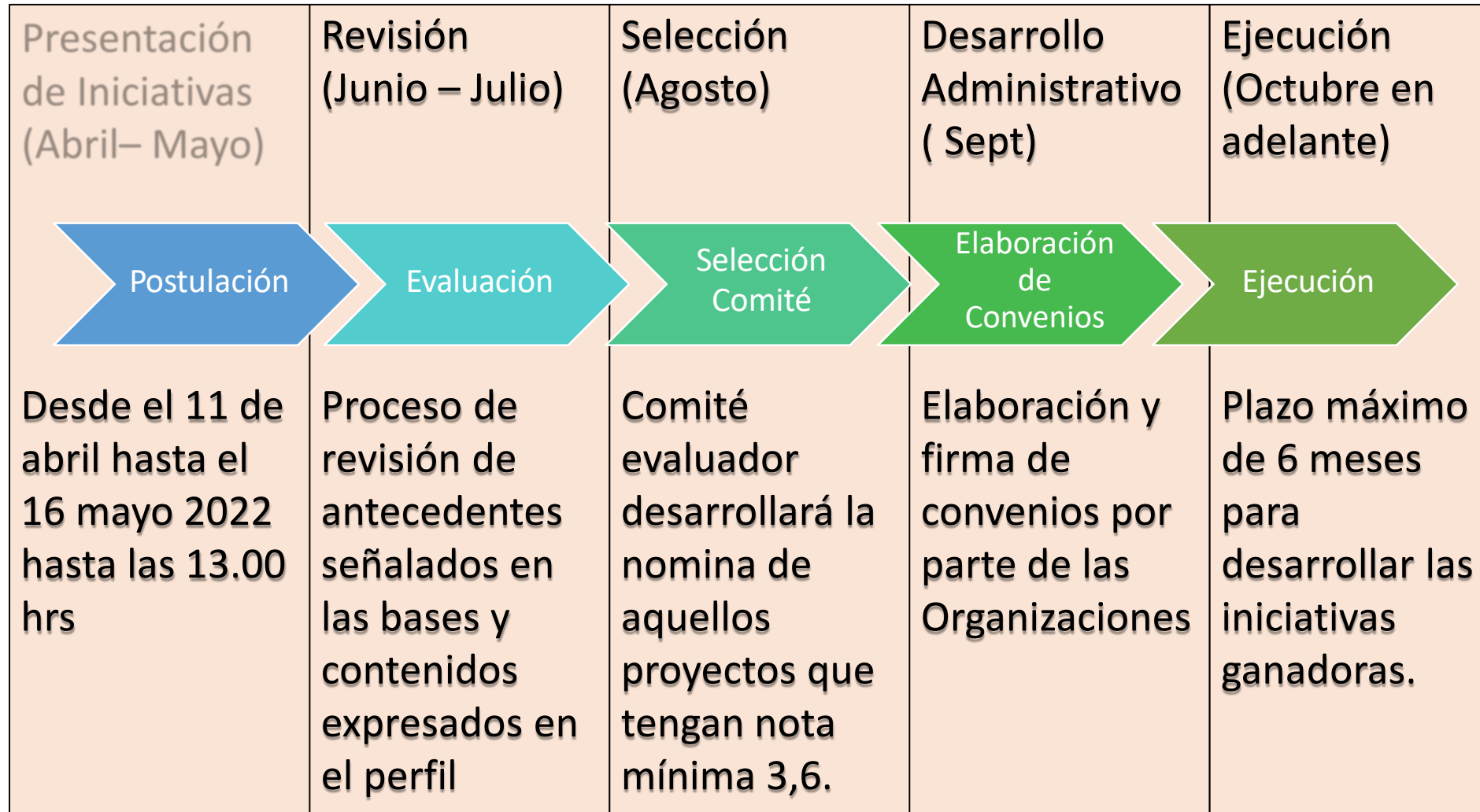
¿Cómo  
postular  
?



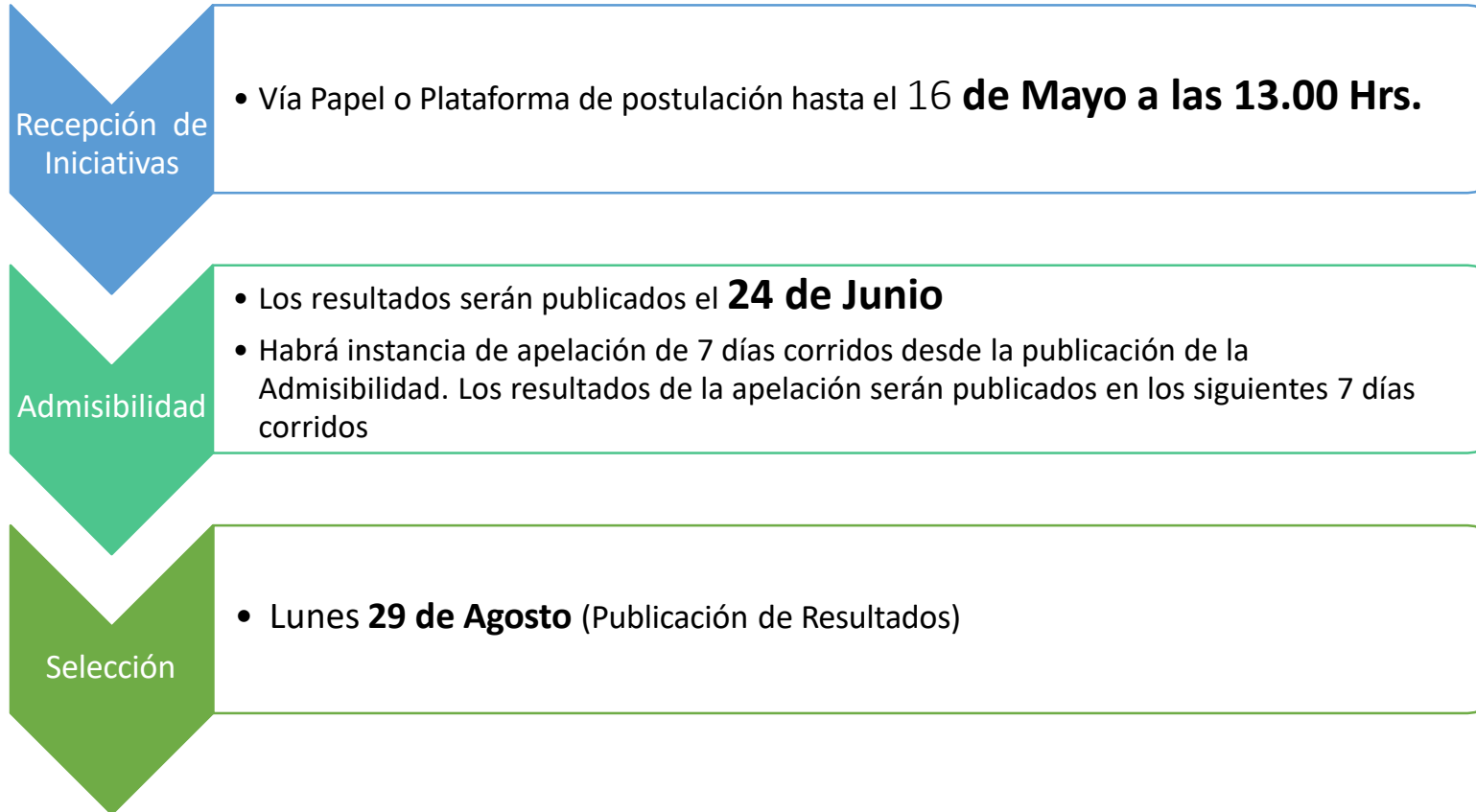
Formulario en papel, enviando su iniciativa a la oficina de partes del Gobierno Regional o a las distintas oficinas provinciales.

Sistema de Postulación Online  
ingresando a la página  
[fndr2.gorecoquimbo.gob.cl](http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl)

## Presentación de Iniciativas (Abril– Mayo)



# FECHAS CLAVES



# Algunos Consejos!

- Trabaja en Equipo, busca ideas, refuerza tu proyecto.
- Revisa las bases para resolver dudas de tu iniciativa. Recuerda que existen montos máximos por tipo de iniciativa
- Guarda los archivos que vayas a subir en la plataforma
- No dejes tu proyecto para última hora



# CONT ACTO S



FONDOS\_CONCURSABLES@  
GORECOQUIMBO.CL

DEPORTE y  
SOCIAL

Alfonso Osse Hermsilla  
512 207221

---

CULTURA

Pablo Portilla Vargas  
512 207198

---

SEGURIDAD  
CIUDADANA

Marcelo Rojas  
Espinoza 512207217

---

Medio Ambiente

Laura Pallero Contreras.  
512 332141

---

OFICINAS PROVINCIALES

Manuel Barraza. Elqui. 569-94006416 José  
Hernández. Limarí. 532-632439 Miguel Gallardo.  
Choapa. 569-61906915

Transferencia de Recursos  
(que permite Ley de Presupuesto 2024)  
Glosa 06 Programas de Inversión Regional Partida 31 01  
Transferencia de Capital

g) Transferencias de recursos a Municipalidades para ejecutar proyectos asociados al **Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**. Estos proyectos deberán contar con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y destinarse a ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en la letra c) de la glosa 06, .....

.....

Los gobiernos regionales podrán,..... mediante Resolución, **aprobar instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del**

Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, **cuyo costo total por proyecto sea inferior a 3000 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.**

## Fondo Regional de Iniciativa Local

Mejoramos la calidad de vida de  
la población



financiando proyectos de hasta  
2 mil UTM

El **Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL**, financia – con recursos del FNDR – proyectos de inversión en infraestructura menor, ejecutados directamente por los municipios, bajo la recomendación técnica del Gobierno Regional y ante resolución del Consejo Regional, a proposición del Gobernador.

Los proyectos FRIL mejoran la calidad de vida de la población más vulnerable de las comunas, con iniciativas de hasta UTM 2.000.

### ¿Qué tipos de iniciativas financian los fondos FRIL?

Los fondos FRIL financian proyectos de infraestructura menor, postulados por los municipios, como por ejemplo: plazas, sedes sociales, pasarelas, calzadas, veredas, entre otros.

### ¿Cómo y cuándo se postulan proyectos al fondo FRIL?

1. Cada año, el gobierno regional (GORE) presenta una propuesta de instructivo y distribución del FRIL, al Consejo Regional.
2. Una vez aprobado ese instructivo, el GORE comunica a los municipios su monto.
3. Desde ese momento, tienen un plazo de 45 días corridos para hacer llegar los proyectos y 90 días corridos para subsanar las observaciones técnicas (solo si no superan las 2 mil UTM. Si las superan, deben ser evaluadas por el ministerio de Desarrollo Social).

### ¿Puedo sugerir proyectos para mi barrio?

Usted puede sugerir proyectos desde las juntas de vecinos de sus territorios, hacia el municipio u otra organización.



# Circular N° 33

Ministerio de Hacienda 13 julio 2009

## Objetivo

Hacer más expedito el proceso de asignación de recursos para:  
( es decir cuando no entrar al SIN)

4 casos

1. Estudios
2. Adquisición de activos no financieros
3. Emergencias
4. Mantenimiento de Infraestructura

# 1. Estudios

- Cuando son del giro propio de la institución, luego se debe gastar por subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, no por gasto en inversión es decir Subtitulo 31.
- Luego no pasa por SIN, y se solicita autorización directamente a la Dirección de Presupuesto.
- Se anexo en circular una Ficha especial para hacer esta solicitud

## 2. Adquisición de activos no financieros

### **EDIFICIOS**

- Se debe evaluar según Metodología del SNI de Edificación Pública si es conveniente comprar, arrendar o construir
- Si es Compra, no es necesario que dicha inversión pase por el SNI, se solicita directamente a DIPRES con los procedimientos que dicha institución establezca.
- Si es arriendo , se gasta como Bienes y Servicios de Consumo (gasto de funcionamiento).
- Si es CONSTRUIR debe pasar por SNI

## 2. Adquisición de activos no financieros

### **Vehículos**

- Para funciones operativas propias, se usa metodología de SNI, pero no ingresa al SIN, se solicita directamente a DIPRES
- Cuando es para funciones administrativas , se solicita a DIPRES quien solicita una serie de datos (N° vehículos dados de baja, gasto mensual combustible y mantención, etc).

## 2. Adquisición de activos no financieros

### **Otros cada uno con requisitos**

- Mobiliario
- Maquinas y equipos
- Equipos Informáticos
- Programas Informáticos

### 3. Emergencias

- Emergencia Inmediata (carpas, Albergues, recuperación de servicios básicos, centros de acopio, etc) y Rehabilitación (viviendas de emergencia, despeje de caminos, retiro de escombros, recuperación de servicios, etc) no entran al SNI.
- Reconstrucción si entran al SNI

### 4. Conservación infraestructura pública